

## COVISA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social, número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 63/06 dimanante de autos número 913/05, a instancia de don Juan Carlos Delgado Montes contra Covisa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13 octubre-2006 se ha dictado auto de insolvencia por el que se declara ejecutado Covisa Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 8911,98 euros, más 891,19 euros del 10% de Mora ex Art 29 Estatuto de los Trabajadores, más 2673,59 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 13 de octubre de 2006.—Secretario, don Alonso Sevillan Zamudio.—66.923.

## CRADY ELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.399.999,45 euros, mediante la amortización de 232.945 acciones preferentes, numeradas correlativamente del número uno (1) al doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (232.945), ambos inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas de la sociedad.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 4.199.998,35 euros, representado por 698.835 acciones, de seis euros y un céntimo de euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.—Isidoro Pereda Díez, Vocal del Consejo de Administración.—68.778.

## DEMOLICIÓN CONTROLADA MODERNA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 76/06 seguido a instancia de doña Estefanía Otero Landaburu contra «Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 17/06, ejecución 76/06); y para el pago de 19.078,72 euros de principal y la de 3.815,74 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Demolición Controlada Moderna, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 13 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—66.925.

## DEZUAZO 2002, S. L.

*Insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Núm. 62/06, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Jorge Millán Bernat, David Montaner Roquerías, Blanca Romero Mesa y Enrique Tadeo Andrés contra Dezuazo 2002, S. L., en situación de insolvencia por importe de 249.361,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 10 de noviembre de 2006.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—66.911.

## DISTRIBUCIÓN TURES DE MENSAJERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

*Edicto*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2006, dimanante de autos número 682/04, a instancia de Antonio Navarro Arecón contra Distribución Tures Mensajería, Sociedad Limitada, en la que con fecha ocho de noviembre de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Distribución Tures Mensajería, Sociedad Limitada, con CIF número B-91136/35 en situación de insolvencia por importe de 2.284,14 correspondiendo 2.030,86 euros de salarios de trámite y 253,28 euros de indemnización euros de principal, más la cantidad de 456,82 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.—Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—66.850.

## DRESSKEY, S. L.

*Insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 10/06, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Julia Pulgarín Gallego contra Dresskey, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Dresskey, S. L., en situación de insolvencia por importe de 1228,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 10 de noviembre de 2006.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—66.914.

## DTL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 459/06 ejecución n.º 143/06, seguidos a

instancia de Gladys del Pilar Zapata Aulla contra «DTL, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de noviembre de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 4.443,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—66.954.

## EBID, S. L.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### STUDIO RUBI, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

**(Sociedad absorbida)**

### NOU OLESA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### A. CHECA TEXTIL, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Escisión Parcial y Fusión por Absorción Simplificada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades «Ebid, Sociedad Limitada» (Sociedad parcialmente escindida), y «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), celebradas, con carácter universal, en fecha 20 de noviembre de 2006, adoptaron, por unanimidad, la Escisión Parcial de la compañía «EBID, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su cartera de valores, la cual se traspasará en bloque a una sociedad beneficiaria ya existente denominada «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión Parcial y Fusión por absorción Abreviada de fecha 1 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se hace público que las Juntas Generales y Universales, de fecha 20 de noviembre de 2006, de las entidades «Nou Olesa, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente); «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), y «A. Checa Textil, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones que resultan del proyecto de Escisión parcial y fusión por absorción de 1 de octubre de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derecho y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción tiene carácter abreviado y se ajusta a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y en la Fusión por Absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión Parcial y Fusión por Absorción, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma.

Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y fusión por absorción pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publi-

cación del último anuncio de Escisión Parcial y fusión por absorción.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Doña Inés Soler Sanahuja y don Lluís Checa Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad «Ebid, Sociedad Limitada»; don Lluís Checa Soler, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de las sociedades «A. Checa Textil, Sociedad Limitada», y «Nou Olesa, Sociedad Limitada», y don Javier José Aliaga Díaz, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de la sociedad «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—67.597. y 3.ª 29-11-2006

### ECAPI, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración en el domicilio social, el día 29 diciembre 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, en el mismo lugar, veinticuatro horas después.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas, titular y suplente, no obstante no hallarse la sociedad obligada a verificación.

Monistrol de Montserrat, 27 de noviembre de 2006.—Administrador, Jordi Freixa Fontanals.—68.848.

### EDICIONES GRANICA, S. A. U.

**(Sociedad absorbente)**

### BELACQUA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. L. U.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 de noviembre de 2006, «Parramón Ediciones, Sociedad Anónima», como accionista/socio único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace público que, en fecha 15 de noviembre de 2006, el accionista único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» acordó cambiar dicha denominación por la de «Edigraebel, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del acuerdo adoptado de cambio de denominación social, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Edigraebel, Sociedad Anónima Unipersonal» (antes «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal»), que, en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación.—La sociedad se denomina «Edigraebel, Sociedad Anónima» y se rige por los presentes Estatutos, y en cuanto no esté previsto en ellos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio y las disposiciones que le sean aplicables.»

Por último, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la

fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—Consejo de Administración de Ediciones Granica, S.A.U. y Belacqua de Ediciones y Publicaciones, S.L.U., respectivamente.—68.086. y 3.ª 29-11-2006

### EDIFICIOS CULTURALES CASTELLANOS, S. A.

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 10 de junio de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 26 de mayo de 2006, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 40.454,40 €.
- Acciones a emitir: 6.720 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 623.044 al 629.763, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—67.953.

### EDITORIAL GREDOS, S. A. Unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

### TÉCNICAS DE EDICIÓN GRAPHÉ, S. L.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de accionistas o de socios únicos de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por parte de la Sociedad Editorial Gredos, Sociedad Anónima Unipersonal de la Compañía Técnicas De Edición Graphé, Sociedad Limitada Unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona, respectivamente, sobre la base de los Balances especiales cerrados a 30 de junio de 2006, aprobados por las Juntas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los mencionados Registros Mercan-

tiles, el cuál fue también aprobado por unanimidad por las Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—El administrador de las sociedades fusionadas, Enrique Iglesias Monje.—68.051. y 3.ª 29-11-2006

### ELECTRICITAT BARBERAN, S. L.

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### BARMAT PENEDES, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Barmat Penedes, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de noviembre de 2006, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Barmat Penedes, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), por parte de Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con entera transmisión a título universal del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, de fecha 3 de noviembre del 2006, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2006, con ampliación del capital de la sociedad absorbente y consiguiente modificación estatutaria, por no estar estas sociedades participadas tanto directa como indirectamente.

En la misma acta, y como consecuencia de la Fusión, «Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), modificó su denominación social por la de «Grup Electricitat Barberan Mata Serveis Industrials, Sociedad Limitada».

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades absorbidas, ni derechos para ningún tipo de socio.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona), 20 de noviembre de 2006.—Doña Inmaculada Miquel Bas, en su condición de Administradora Única de Electricitat Barberan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y don Jaume Barberan Estrada, don Eduard Mata i Coloma y don Joseph Mata i Rovira, en su condición de Administradores Solidarios de Barmat Penedes, Sociedad Limitada.—67.596. y 3.ª 29-11-2006

### ELPECU, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en la calle Industria, 83, bajos, de Barcelona, para el próximo día 30 de diciembre de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el día 2 de enero de 2007, a las 18 horas, con el siguiente